



Solicitud de Cotizaciones de Servicios de No Consultoría

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES
Y VIDA A NIVEL NACIONAL, PARA EL EQUIPO
DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE
RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE
EMERGENCIA, SERVIDORES PÚBLICOS Y
TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Ref. No: EC-MTOP-545016-NC-RFQ

Proyecto: Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia

Comprador: Ministerio de Infraestructura y Transporte

País: República del Ecuador

Fecha de emisión: 22 de abril de 2026

Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Cotizaciones de Servicios de No Consultoría

País: República del Ecuador

Nombre del Proyecto: Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia

Título del Contrato: Contratación de seguros de accidentes y vida a nivel nacional, para el Equipo de Implementación del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

No. de préstamo: 9555-EC

No. de referencia de la SDC: EC-MTOP-545016-NC-RFQ

1. El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo de Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en la contratación de seguros de accidentes y vida a nivel nacional, para el Equipo de Implementación del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte.
2. El MIT invita a proveedores (Empresas) a presentar cotizaciones para la contratación de seguros de accidentes y vida a nivel nacional, para el Equipo de Implementación del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte.
3. La licitación se llevará a cabo bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, cuarta edición, noviembre del 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los proveedores elegibles, según se define en las mismas.
4. El periodo de entrega de los servicios detallados anteriormente es: veintidós (22) meses, contados a partir de la firma de contrato.
5. Los proveedores interesados podrán solicitar más información al Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro, a la dirección electrónica: informacion@mit.gob.ec. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en la página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>
6. Las cotizaciones se presentarán por escrito, y podrán ser entregadas por carta, correo electrónico, o personalmente hasta el día 08 de mayo de 2026, en la dirección del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte piso 17, en el horario de 09h00 a 15h00hs., o en la siguiente dirección de correo electrónico: informacion@mit.gob.ec



7. La dirección a la que se hace referencia es la siguiente:
Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro
Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, piso 17.
Código Postal: 170522
Ciudad: Quito
País: Ecuador
Teléfono: +593-2 397 4600
Correo electrónico: informacion@mit.gob.ec
Página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>

Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro
Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Sección 1. Instrucciones a los Proveedores

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N°: EC-MTOP-545016-NC-RFQ

Objeto de la Invitación: Contratación de seguros de accidentes y vida a nivel nacional, para el Equipo de Implementación del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

1. La República del Ecuador ha recibido financiamiento del Banco Mundial (el Banco) para solventar el costo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en la contratación de seguros de accidentes y vida a nivel nacional, para el Equipo de Implementación del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte.
2. El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para proveer los servicios que se especifican en la Sección 2.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, cuarta edición, noviembre del 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”).
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo a las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco -y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal- inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
5. El documento de Solicitud de Cotizaciones incluye los siguientes:
Sección 1. Instrucciones a los proveedores;
Sección 2. Lista de Servicios de No Consultoría;
Sección 3. Formularios de Cotización;
Sección 4. Especificaciones Técnicas;
Sección 5. Condiciones de Contrato, y
Sección 6. Modelo de Contrato.
6. Todo Proveedor potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente,



a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.

7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar. Las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en la siguiente página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>
8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proveedor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proveedor y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los proveedores. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona debidamente autorizada.
12. Los proveedores deberán cotizar la totalidad de los servicios requeridos. Las cotizaciones incompletas o por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en dólares de los Estados Unidos de América (USD).
14. Las cotizaciones se presentarán por escrito y podrán ser entregadas por carta, correo electrónico, o personalmente hasta el día 08 de mayo de 2026, en la dirección de las oficinas del Comprador durante el horario de atención de 09h00 a 15h00, o en la siguiente dirección de correo electrónico: informacion@mit.gob.ec. Las cotizaciones deberán tener una validez de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en los párrafos 3.21 a 3.23 de la Sección III de las Regulaciones de Adquisiciones.

16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las condiciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proveedor cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proveedor seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proveedor.
19. El plazo máximo para la entrega de los servicios requeridos es el que se indica en la Lista de Servicios de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de entrega de los servicios será en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, en la ciudad de Quito - Ecuador.
21. El pago se efectuará contra entrega de las pólizas debidamente emitidas y sus respectivos anexos, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de conformidad suscrito por el Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Atención: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, Subsecretario Ingeniero Eduardo Alexis Bonilla Castro

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, piso 17.

Código Postal: 170522

Ciudad: Quito

País: Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

Correo electrónico: informacion@mit.gob.ec

Página web: <https://www.mit.gob.ec/proyecto-de-reconstruccion-de-la-infraestructura-del-transporte/>

Sección 2. Lista de Servicios de No Consultoría

- **PÓLIZA DE VIDA**

SERVICIOS ESPERADOS

Las coberturas que requiere el Ministerio de Infraestructura y Transporte para 30 personas son las siguientes:

- Muerte por cualquier causa
- Muerte accidental y/o desmembración
- Incapacidad total y permanente

a) MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

b) MUERTE ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN

- Muerte Accidental
- Desmembración
 - Incapacidad total y permanente

MONTOS DEL SEGURO A CONTRATARSE

Coberturas mínimas requeridas.

Beneficiarios.

Tasas las ofertas:

Exclusiones

- Muerte por Cualquier Causa.
- Muerte Accidental.
- Incapacidad Total y Permanente. -
- Desmembración Accidental. -

Edades de ingreso y permanencia. –

Condiciones adicionales

Condiciones Especiales

Deducible

Modificación de Montos

Riesgos Excluidos

CLÁUSULAS ESPECIALES

- Plazo para pago de beneficios
- Cláusula de treinta días hábiles para pago de primas
- Cláusula de errores u omisiones
- Cláusula del personal del eip, servidor público o trabajador elegible
- Cláusula de pago por muerte presunta
- Cláusula de aclaración de motín y huelga
- Cláusula de extensión de vigencia a prorrata

- **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**

- **ASEGURADO:** Ministerio de Infraestructura y Transporte
- **NÚMERO DE PERSONAS:** 30



COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES
CLÁUSULAS ADICIONALES (ESPECÍFICAS)

- Gastos médicos por accidente
- Ayuda quirúrgica por enfermedad
- Clausulas adicionales
- Exclusiones
- a) MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Ninguna
- b) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Ninguna
- c) GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE
- d) AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD

Sección 3: Formularios de Cotización

Formulario de Cotización del Proveedor

De:	[Ingresar el nombre del Proveedor]
Representante del Proveedor:	[Ingresar el nombre del representante del Proveedor]
Título/ Cargo:	[Ingresar el título y cargo del Representante]
Dirección:	[Ingresar la dirección del proveedor]
Correo electrónico:	[Ingresar el correo electrónico del Proveedor]

To:	[Ingresar el nombre del Comprador]
Representante del Comprador:	[ingresar el nombre del representante del Comprador]
Título/ Cargo:	[Ingresar el título y cargo del Representante]
Dirección:	[Ingresar la dirección del Comprador, incluyendo el correo electrónico]
No. de Referencia de la SdC	[Ingresar el número de referencia de la Solicitud de Cotizaciones]
Fecha de la cotización:	[Ingresar la fecha de la Cotización]

Estimado [ingresar el nombre del representante del Comprador]:

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. Conformidad y sin reservas

En respuesta a la Solicitud de Cotización (SdC) mencionada anteriormente, ofrecemos suministrar los Servicios, según esta Cotización y de conformidad la Solicitud de Cotización (SdC), los programas de entrega y las Condiciones Técnicas. Confirmamos que hemos examinado y no tenemos reservas a la SdC, incluido el Contrato.

2. Elegibilidad

Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés, de conformidad con la Solicitud de Cotización.

3. Suspensión y Exclusión

Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una exclusión impuesta por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, no

somos inelegibles según las leyes del país del Comprador o las regulaciones oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Precio cotizado

El precio total de nuestra oferta es [*inserte el precio total de la oferta en palabras y cifras, indicando las diferentes cantidades y las monedas respectivas*].

5. Validez de la Cotización

Nuestra Cotización es válida hasta la fecha indicada en la SdC, se mantendrá vinculante para nosotros y puede ser aceptada en cualquier momento antes de su expiración.

6. Garantía de Cumplimiento [*suprimir si la garantía de cumplimiento no es requerida*]

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a obtener una Garantía de cumplimiento de conformidad con la SdC.

7. Comisiones, gratificaciones, honorarios

Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con esta Cotización

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(*Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba "ninguno"*).

8. Comprador no obligado a aceptar

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

- aceptar o rechazar cualquier Cotización y no están obligados a aceptar la cotización con el precio evaluado más bajo, o cualquier otra cotización que reciban, y
- cancelar este proceso de SdC antes de la adjudicación sin incurrir en ninguna responsabilidad frente a los Proveedores.

9. Fraude y Corrupción

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

A nombre del Proveedor:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización a nombre del Proveedor [*proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización*].

Cargo de la persona arriba indicada: [*indique el cargo de la persona que firma la Cotización*]



Firma de la persona nombrada anteriormente: *[ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año]*.

Detalle de la Cotización

Cotización de los Servicios: Lista de Precio

1	2	3	4	5	6	7	
No. de ítem	Descripción del ítem	Descripción de los servicios	País de origen	Plazo de Entrega en el lugar del destino final	Cantidad y unidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col. 5*6)
<i>[Indique el número del ítem]</i>		<i>[ingresar los nombre de los Servicios]</i>	<i>[ingresar el País de origen de los Servicios]</i>	<i>[ingresar el plazo de entrega en el lugar de destino de los Servicios]</i>	<i>[ingresar el número de ítems a ser suministrados y el nombre de la unidad física de los servicios]</i>	<i>[ingresar el precio unitario del ítem]</i>	<i>[ingresar el precio total por ítem]</i>
						Precio cotizado	

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

Sección 4. Especificaciones Técnicas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el contexto de los proyectos respaldados por el Banco Mundial, la contratación de un seguro de vida y de accidentes para el personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) se sustenta en lo establecido en el Estándar Ambiental y Social 2 (EAS 2), relativo a Trabajo y Condiciones Laborales. El EAS 2 dispone que se debe asegurar entornos laborales seguros y saludables, así como implementar medidas adecuadas de prevención, mitigación y atención frente a los riesgos derivados de la actividad laboral.

En este marco, la contratación de pólizas que contemplen cobertura por fallecimiento, invalidez o accidentes vinculados al desempeño de las funciones representa un instrumento adecuado para garantizar una protección real y oportuna al personal frente a eventualidades asociadas a desplazamientos y labores en territorio. Esta medida resulta especialmente pertinente teniendo en cuenta que existen riesgos operativos y de campo que incrementan la exposición a contingencias. Esta medida preventiva asegura el cumplimiento de la normativa internacional vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, sino que también materializa el principio de debida diligencia exigido por el EAS 2, fortaleciendo la gestión integral para la seguridad laboral y salud ocupacional asegurando la continuidad operativa del Proyecto.

Por otra parte, en el contexto de la situación actual del Ecuador y considerando la evolución del Proyecto, resulta necesario que el personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) como los servidores públicos del Ministerio relacionados con el Proyecto (incluidas autoridades, funcionarios de carrera, personal de apoyo y conductores) que participan en las inspecciones y visitas de campo; conforme lo indicado en el numeral 4.2 Estructura de Posicionamiento del EIP del Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia vigente desde noviembre del 2025.

OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la protección integral del personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) (Consultores, servidores públicos del MIT relacionados con el Proyecto, incluidas autoridades, funcionarios de carrera, personal de apoyo y conductores), mediante la contratación de pólizas de seguros que otorguen cobertura de vida y accidentes a nivel nacional, con el fin de mitigar los potenciales riesgos asociados a los desplazamientos y actividades desarrolladas en territorio, asegurando condiciones adecuadas de seguridad laboral, salud ocupacional y respaldo económico para el personal, contribuyendo a la prevención, continuidad operativa, desempeño eficiente de las funciones y cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia, en concordancia con las obligaciones del Estándar Ambiental y Social 2 (EAS 2) Trabajo y Condiciones Laborales del Banco Mundial y el numeral 4.2 Estructura de Posicionamiento del EIP del Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia vigente desde noviembre del 2025¹.

¹ Numeral 4.2 Estructura de Posicionamiento del EIP del MOP: "En el marco de la situación actual del Ecuador y la evolución natural del Proyecto, es necesario que, tanto el personal del EIP, como los servidores públicos del Ministerio (autoridades, funcionarios de carrera, personal de apoyo, conductores, entre otros) que participen en visitas de campo, talleres, seminarios o capacitaciones organizados o auspiciados por el Banco

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar, evaluar y cubrir los riesgos derivados de las funciones del personal durante los desplazamientos en territorio a nivel nacional del personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), mediante la contratación de una póliza que contemple coberturas por accidentes, fallecimiento, invalidez y otros eventos imprevistos.
- b) Salvaguardar la estabilidad laboral y financiera del personal del EIP, garantizando mecanismos de indemnización oportunos y adecuados frente a contingencias que puedan ocurrir durante el ejercicio de sus funciones, como parte de las medidas de mitigación de riesgos laborales.
- c) Dar cumplimiento a los estándares institucionales en la prevención riesgos laborales, fortaleciendo la responsabilidad institucional respecto al bienestar del talento humano vinculado al Proyecto.
- d) Contribuir a la continuidad operativa del Proyecto mediante la prevención que podrían generarse por eventos adversos sobre el personal del EIP, asegurando una respuesta adecuada ante emergencias y reforzando una correcta seguridad laboral y salud ocupacional brindando condiciones laborales seguras.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La Póliza de Seguro de Accidentes y de Vida, brindará cobertura al personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) así como los servidores públicos del Ministerio relacionados con el Proyecto (incluidas autoridades, funcionarios de carrera, personal de apoyo y conductores) que participan en las inspecciones y visitas de campo; conforme lo indicado en el numeral 4.2 Estructura de Posicionamiento del EIP del Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia vigente desde noviembre del 2025, durante el período de vigencia contractual, en caso de muerte por cualquier causa, incapacidad total y/o permanente por enfermedad y/o accidente, garantizando la protección efectiva del personal en el ejercicio de sus funciones.

Al momento de la suscripción de la póliza con la Aseguradora, se considerará el listado remitido por el Administrador de Contrato. No obstante, durante el período de ejecución contractual podrán generarse inclusiones o exclusiones de personal, por lo que la Aseguradora deberá aceptar las actualizaciones notificadas por el Administrador del Contrato, conforme a las condiciones pactadas.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La relación contractual se establecerá de forma directa entre el Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT) y la Aseguradora, sin la participación de intermediarios ni asesores de seguros. El Administrador del Contrato será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del proceso de contratación, así como de coordinar las acciones necesarias para la adecuada ejecución de la póliza.
- En caso de ocurrencia de un siniestro que afecte al personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) o a los servidores públicos y trabajadores del Ministerio que participen en inspecciones y visitas de campo, el Administrador de la póliza notificará a la Aseguradora dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que se produzca la novedad, a

Mundial, ya sea en Ecuador o en el exterior, deben acompañar en todo momento a los funcionarios del Banco Mundial, esto implica viajar en los mismos medios de transporte (...)". (Manual Operativo del Proyecto. Nov. 2025. pág. 42)

fin de iniciar el trámite respectivo. La Aseguradora deberá efectuar el pago de la indemnización correspondiente dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación formal del siniestro, habiendo presentado la documentación correspondiente.

- En caso de inclusión o exclusión de personal del Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) o de servidores públicos del Ministerio vinculados al Proyecto -incluidas autoridades, funcionarios de carrera, personal de apoyo y conductores que participen en inspecciones y visitas de campo- dentro de las pólizas de seguros (vida y accidentes), el Administrador del Contrato notificará por escrito a la Aseguradora dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en que se produzca la novedad. Para la inclusión, remitirá la solicitud formal correspondiente, entendiéndose que la cobertura se sujetará a las mismas condiciones y primas contratadas. Para la exclusión, el Administrador del Contrato comunicará la respectiva desvinculación, entendiéndose que la cobertura cesará a partir de la fecha efectiva de terminación de la relación contractual con el Proyecto.

SERVICIOS ESPERADOS

- **PÓLIZA DE VIDA**

SERVICIOS ESPERADOS

Las coberturas que requiere el **Ministerio de Infraestructura y Transporte** para 30 personas son las siguientes:

- Muerte por cualquier causa
- Muerte accidental y/o desmembración
- Incapacidad total y permanente

a) MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Si el asegurado muere por cualquier causa, la compañía aseguradora pagará al o a los beneficiarios la suma asegurada contratada bajo esta cobertura.

Cubre la muerte por cualquier causa las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier parte del mundo.

Cubre a los titulares de esta póliza, que laboren en la Ministerio de Infraestructura y Transporte, en caso de muerte por cualquier causa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Quienes cumplan actividades de Peligro Alto.
- Quienes se encuentran amparados por el Código del Trabajo.

No existe exclusión para esta cobertura, tanto para el personal que se encuentre incluido a partir de la vigencia de la póliza, así como para nuevos ingresos, tendrá una cobertura del 100%.

b) MUERTE ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN

- **Muerte Accidental**

Si por causa de un accidente cubierto, el asegurado sufre lesiones corporales que le ocasionen la muerte, la compañía aseguradora indemnizará a los beneficiarios de la suma contratada para esta cobertura.

Por accidente se entenderá el hecho traumático (herida o contusión) no psíquico, súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del asegurado, que sea provocado por una violación exterior, siempre que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

Hasta el límite establecido y en adición a la cobertura de Vida (Doble Indemnización por muerte accidental, es decir por muerte Accidental el reembolso será de \$ 200.000,00), ampara el riesgo

de muerte por causas accidentales, ocurrido dentro de la vigencia de la Póliza y hasta 365 días posteriores a la fecha del accidente.

Para efecto de este amparo, se considera accidente todo evento externo, violento, imprevisto, repentino, ajeno a la voluntad del asegurado, tendrá una cobertura del 100%

Para el caso del personal amparado por el Código del Trabajo no aplicará ninguna exclusión.

En caso de Muerte Accidental se aplicará la cobertura en adición al amparo de Vida.

- **Desmembración**

Ampara todo riesgo de pérdida de miembros por separación o la pérdida funcional de los mismos, a consecuencia de un accidente no excluido en las condiciones particulares de la póliza, (la suma asegurada se restituye automáticamente en la renovación anual de la póliza).

Se entenderá y convendrá que en caso de pérdida de funcionamiento o inhabilitación de algún miembro, capacidad o sentido o de lesión física prevista y que no conste en los beneficios y que haya producido alguna incapacidad parcial permanente, o total permanente, se aplicará un criterio de graduación proporcional en relación con la tabla de beneficios en la medida en que se haya disminuido la capacidad física o mental del asegurado a causa del accidente sufrido, de acuerdo al informe del médico que asistió al asegurado y al informe del médico nombrado por la Compañía aseguradora.

En caso de desmembración a causa de un accidente y que produzca la pérdida de cualquiera de los miembros dentro de los 365 días posteriores al accidente, se aplicará los porcentajes de acuerdo a la tabla de desmembración presentada a continuación.

La presente cobertura no es acumulable con la cobertura de muerte accidental, por lo tanto, una vez pagada el porcentaje de la indemnización por desmembración accidental, el Asegurado quedará excluido del mismo y podrá continuar amparado bajo la cobertura de muerte accidental, por un valor asegurado equivalente al valor asegurado de muerte accidental, menos el valor indemnizado bajo esta cobertura.

Los desmembramientos, se indemnizará el que tenga el más alto porcentaje.

- **Incapacidad total y permanente**

Si el titular queda incapacitado en forma total y permanente por cualquier causa, o se ve impedido de desempeñar su trabajo en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en base a su educación o entrenamiento, por un período continuo de 90 días, se liquidará el siniestro en un solo pago, que comprenderá la cantidad que le corresponde, de acuerdo a los montos contratados en la póliza.

Esta cobertura es independiente de la de Vida.

De existir pruebas de la incapacidad total y permanente irreversible, procederá el pago sin que se tenga que esperar el plazo los noventa días antes señalado.

Todo el personal que ingrese a partir de la contratación de la póliza y se encuentre clasificado dentro del grupo de Peligro Alto, debido a las funciones que realiza estará automáticamente amparado por la Póliza de Vida contratada por la institución.

De acuerdo a la contratación colectiva no habrá exclusiones de ningún tipo para el personal amparado por el Código del Trabajo.

MONTOS DEL SEGURO A CONTRATARSE

Las compañías aseguradoras ofertarán los valores asegurados por cada cobertura, sujetándose estrictamente a los montos y presupuesto, establecido por el MIT.

Coberturas mínimas requeridas:

Las coberturas mínimas requeridas para todo el personal del EIP, funcionarios públicos y trabajadores que laboran en el Ministerio de Infraestructura y Transporte son las siguientes:

Muerte Natural	USD. 200.000,00
Muerte Accidental (doble indemnización) y/o desmembración	USD. 200.000,00
Incapacidad Total y/o Permanente por Enfermedad y/o Accidente	USD. 200.000,00

Beneficiarios:

Cuando ocurra la muerte de un asegurado, la indemnización será pagada en su totalidad a nombre de la o las persona (s) que la persona haya detallado en el formulario "DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO", diseñado por la Compañía de Seguros y aprobado por el ente de control que regula a las Compañías de Seguros.

En caso de desmembración, el beneficiario, si su estado físico lo permite, será el titular.

Si el asegurado queda con incapacidad total y permanente, será beneficiario el titular, si su capacidad lo permite, caso contrario, recibirán la indemnización las personas que constan en el formulario DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO.

En caso de que la persona falleciere y no dejare el formulario de designación de beneficiario, se presentará la Posesión Efectiva correspondiente, a fin de hacer efectiva la indemnización.

Tasas las ofertas:

- Tasa Neta Prima Mensual Por Persona: Hasta por un máximo de USD. 20.000,00 incluidos contribuciones y derechos de emisión. No aplica un reajuste de precios, en consecuencia, las tasas, así como las coberturas iniciales no podrán ser modificadas, durante la vigencia del mismo.

Exclusiones

- **Muerte por Cualquier Causa.** - No tiene exclusiones
- **Muerte Accidental.** -
 - Guerra civil o internacional
 - Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en las FFAA y Policía Nacional
 - Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.
 - La muerte, desmembración, incapacidad, enfermedad causada por, o en ocasión o en el ejercicio de actividades ilícitas.
- **Incapacidad Total y Permanente.** -
 - Guerra civil o internacional
 - Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en las FFAA y Policía Nacional
 - Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.
 - La muerte, desmembración, incapacidad, enfermedad causada por, o en ocasión o en el ejercicio de actividades ilícitas.
- **Desmembración Accidental.** -
 - Guerra civil o internacional

- Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en las FFAA y Policía Nacional
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.
- La muerte, desmembración, incapacidad, enfermedad causada por, o en ocasión o en el ejercicio de actividades ilícitas.

Edades de ingreso y permanencia. –

Desde la edad que la persona ingresa a laborar en la Ministerio hasta los setenta y cinco (75) de edad para ingresar al seguro y, con un máximo de permanencia de hasta los ochenta (80) años cumplidos de edad.

Condiciones adicionales

En adición a las condiciones comunes aplicables a todas las pólizas, las siguientes condiciones se entenderán expresamente incluidas en la póliza, en todo y cuanto no se oponga a su naturaleza:

- Amparo automático para las nuevas inclusiones.
- Errores u omisiones no intencionales de información del asegurado, mismas que serán enmendadas tan pronto sean advertidas
- Adhesión de reformas y modificaciones legales y reglamentarias.

Condiciones Especiales

- Dada la gran cantidad de personas que trabajan y prestan sus servicios en el MIT, en caso de un siniestro de una persona que no conste en los listados de personas aseguradas, el asegurado o contratante de la póliza demostrarán en caso de ser necesario, mediante certificados de trabajo, contratos o ingreso de afiliación al IESS, la relación laboral y el interés asegurable del beneficiario o contratante de la póliza de seguros.
- El MIT actualizará el listado de asegurados de forma mensual, mediante el envío a la Aseguradora de la base de datos de personal que ingresa o sale de la Institución y del seguro de Vida.

Deducible

Sin deducible en las Coberturas requeridas.

Modificación de Montos

El MIT, queda en libertad de modificar los montos asegurados en cualquier momento de la vigencia del Seguro, y la Compañía se compromete a ampararlos automáticamente con el correspondiente pago de primas, de acuerdo a las establecidas en la póliza de seguros de vida.

Riesgos Excluidos

En la contratación de pólizas de seguros no se contemplarán riesgos excluidos, en ninguna de las coberturas.

CLÁUSULAS ESPECIALES

- **Plazo para pago de beneficios**
- La Aseguradora tendrá un término de treinta días, contados a partir de la notificación del Administrador de la póliza del evento, para efectuar el pago de las indemnizaciones, una vez que se haya entregado los documentos sustentados del reclamo; y, si la compañía no cumpliera con el término antes señalado, no tendrá lugar a reclamo por falta de documentación habilitante; por lo que, deberá proceder con la indemnización que

corresponda.

- **Cláusula de treinta días hábiles para pago de primas**
 - No obstante, a lo que se estipulará en las Condiciones Generales de la póliza, se entenderá que la misma ampara desde la fecha indicada en ella y que el asegurado dispone de 30 días para el pago de la prima correspondiente, para cualquier facturación que se produzca durante la vigencia de la póliza. Este plazo correrá a partir de que el asegurado disponga de la documentación que permita efectuar el debido pago.
 - **Cláusula de errores u omisiones**
 - Ni los errores, ni las omisiones ocurridas en la aplicación del presente documento, causarán perjuicios a los intereses, en favor del MIT y deberán ser enmendadas en cuanto sean advertidos.
 - **Cláusula del personal del EIP, servidor público o trabajador elegible**
 - Para el amparo de la póliza no será exigible a los titulares asegurados, el trabajar bajo un horario continuo. La Compañía aseguradora solamente exigirá que el asegurado sea parte del grupo asegurable.
 - **Cláusula de pago por muerte presunta**
 - La Compañía Aseguradora procederá al pago de la cantidad que corresponda por la desaparición del asegurado contra presentación de declaratoria de muerte presunta, dictada en sentencia por juez competente.
 - Para el caso de desaparición de naves aéreas, marítimas o fluviales, para efectos de esta póliza, se asumirá muerte presunta a los 90 días de ocurrida la desaparición sin noticias, aunque la muerte legal no haya sido aún declarada, en los casos antes citados la Compañía, entregará el pago a favor del MIT, quien lo administrará, hasta que exista la declaratoria de muerte.
 - **Cláusula de aclaración de motín y huelga**
 - Las exclusiones de motín, huelga, conmociones civiles y actos delictuosos en cualquier cobertura de la póliza y sus anexos, solamente serán aplicables en el caso en donde el asegurado participe directamente en tales actos, no cuando sea una víctima pasiva o espectador de ellos. La presente exclusión aplicará solo para muerte accidental más no para ninguna otra cobertura.
 - **Cláusula de extensión de vigencia a prorrata**
 - Queda aclarado y convenido que la compañía, a simple solicitud del asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 días, contados a partir del vencimiento de la póliza según sea el caso, facturando las primas a prorrata.
- **PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**
ASEGURADO: Ministerio de Infraestructura y Transporte
NÚMERO DE PERSONAS: 30

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES:
Gastos médicos por accidente USD 10.000,00
Ambulancia por accidente USD 1.200,00
Ayuda quirúrgica por enfermedad límite anual por persona USD 100.000,00

CLÁUSULAS ADICIONALES (ESPECÍFICAS)

- Gastos médicos por accidente

- Accidentes como consecuencia de actos imprudentes o negligentes, incluyendo el hecho de que el asegurado se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas y similares.
- Accidentes en el intento de salvar a personas en peligro.
- Accidentes en medios de transporte público, aéreo, terrestre, fluvial o marítimo.
- Ahogamiento, asfixia, sofocación.
- Atentado en contra del asegurado.
- Envenenamiento o intoxicación accidental.
- Mordedura de animal, venenoso o no.
- Lesiones o infecciones causadas directa o indirectamente por motines, revoluciones, huelgas, tumultos populares o conmoción civil, siempre y cuando el asegurado no sea partícipe.
- Picaduras de insectos
- Quemaduras de cualquier tipo.
- Riñas y peleas en las que el asegurado actúe en defensa propia
- Uso de motonetas o motocicletas
- Se cubrirá cirugía plástica reconstructiva a consecuencia de un accidente siempre y cuando el accidente ocurra en el transcurso de la vigencia de la póliza.
- Cobertura de prótesis no dentales en caso de accidente hasta \$400 al 100%.

- Ayuda quirúrgica por enfermedad

Si el asegurado, a causa de una enfermedad necesitare ser intervenido quirúrgicamente de forma ambulatoria u hospitalaria en un centro médico hospitalario autorizado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Compañía pagará al Asegurado, todos los gastos médicos en que incurra, como consecuencia del procedimiento quirúrgico realizado. Estos gastos podrán ser: gastos hospitalarios, honorarios médicos, medicinas, exámenes de laboratorio e imágenes que se hayan realizado previo, durante y después de la Intervención quirúrgica, sin exceder el monto asegurado anual establecido por persona.

- Clausulas adicionales

- Adhesión
- Pago de primas 30 días
- Cancelación
- Arbitraje
- Reporte de siniestros 60 días laborables, desde la fecha que tuvo conocimiento la institución
- educativa.
- Presentación de documentos será de un año una vez reportado el siniestro.
- Cancelación anticipada y no individual.
- Para efectos del Seguro de Vida y Accidentes Personales, tendrán cobertura todo el personal del EIP, funcionarios públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte, desde los 18 años hasta los 70 años, al 100% del límite.
- La cobertura del seguro cubrirá las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier lugar del mundo.

- Errores u omisiones no intencionales.
- Se contará con cobertura siempre y cuando la persona trabaje en el Ministerio, para lo cual deberá presentar el certificado de trabajo o contrato, sin necesidad de encontrarse en listados.
- Extensión de Vigencia a simple solicitud del asegurado, facturando a prorrata.
- Inclusión Automática de nuevos titulares.
- Pago de siniestros 8 días laborables una vez documentado el siniestro.
- Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial.
- Se deberá dar continuidad de cobertura a todo el personal del EIP, funcionarios públicos y trabajadores del Ministerio de Infraestructura y Transporte
- Para nuevas inclusiones se deberá cobrar únicamente el valor proporcional al tiempo de cobertura.
- Este seguro opera en el caso de accidentes de tránsito en exceso al seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SPPAT), es decir, se debe realizar en primer lugar la reclamación a dicho seguro y cuando se agote el límite como lo establece la Ley, operará la póliza emitida por la compañía de seguros, si fuese el caso se podrá notificar el siniestro hasta 60 días laborables, y documentar el mismo hasta 365 días posterior a incurrido el siniestro.

- **Exclusiones**

a) **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:** Ninguna

b) **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** Ninguna

c) **GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE**

- Los gastos por cualquier lesión provocada por un accidente, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, no presuntos sino diagnosticados, y siempre y cuando no se encuentre bajo la cláusula de continuidad de cobertura.
- Mantenimiento de ley marcial o estado de guerra declarado por autoridad competente
- Por guerra, invasión acto de enemigo extranjero, hostilidades, actos bélicos (haya procedido o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, poder militar o usurpación del poder, motín.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente o enfermedad.
- Anomalías congénitas y las causas que sobrevengan o resulten en relación de las mismas.
- Cirugía Plástica o cosmética, excepto cuando sea a consecuencia de un accidente.

d) **AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD**

- Los gastos por cualquier enfermedad, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, siempre y cuando no se encuentre amparado bajo la cobertura de continuidad de cobertura.

- Cirugía estética con fines de embellecimiento y cirugía plástica u ortopédica para condiciones pre-existentes.
- No se cubrirá el alquiler o compra de aparatos de aire acondicionado, ayuda acústica, piscinas y unidades de calefacción.
- Gastos no prescritos por el médico tratante y aquellos que no coadyuven directamente en la recuperación de la salud, tales como teléfono, televisión, artículos de higiene personal, gastos del acompañante en general.
- Tratamientos y/o procedimientos odontológicos y/o maxilofaciales en general, a menos que sean consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por esta Póliza Procedimientos anticonceptivos, para esterilización, disfunción sexual, cualquier tipo de infertilidad y de su producto, si lo hubiese, y abortos provocados, a no ser que sean prescritos por un médico.
- Enfermedades o lesiones, durante la prestación del servicio militar.
- Tratamientos y/o procedimientos para enfermedades o lesiones, causadas directa o indirectamente durante la participación activa en guerra, invasión, acción de enemigo extranjero, hostilidades, con o sin declaración de guerra, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, asonada, perturbación del orden público, poder usurpado, ley marcial y motines.
- Tratamientos relativos a la obesidad, sobrepeso, delgadez, alopecia, problemas de crecimiento, talla corta, o gigantomastía.

Aclaratorio para toda la póliza:

Se podrá ofertar los beneficios adicionales, o valores agregados, convenientes sin que estos tengan costo adicional para el Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de las personas. En caso de siniestros se probará mediante certificado laboral/contrato o aviso de entrada al IESS, el hecho de que la persona pertenece a esta Cartera de Estado.

• OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

- La Aseguradora deberá cumplir con todas las condiciones generales y particulares de la póliza, así como con los términos y condiciones determinados en los términos de referencia, por parte del MIT.
- La aseguradora deberá emitir un informe mensual donde conste número de reclamos, datos de siniestros del MIT, evolución siniestral durante la cuenta, o a pedido expreso del Administrador de la póliza cuando así lo requiera, mismo que deberá ser entregado al Administrador de la póliza de manera ESCRITO y a través CORREO ELECTRÓNICO, dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- Designar un Ejecutivo de Cuenta, para el manejo de la póliza de seguros de vida del MIT.
- Ninguna de las estipulaciones contenidas en la póliza, se entenderá que modifican, alteran y/o eliminan la normativa vigente en materia de Seguros.
- Toda información entregada por el MIT, debe mantenerse como información confidencial y será de uso exclusivo al Contratista y sin posibilidad de divulgación.
- Se realizarán comités quincenales para analizar los siniestros presentados y pagados.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS

Una vez adjudicado el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual, y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia.

Se deberá tomar en cuenta estos parámetros que se aplicarán a las pólizas de seguros a ser contratados:

- **Prescripción de los reclamos:** El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en un año contados a partir de la fecha del accidente o del último documento respaldando el evento que dio origen.
- **Plazo para comunicar accidentes:** El plazo para aviso o notificación del siniestro a la compañía es de 60 (sesenta) días laborables contados desde la fecha que tuvo conocimiento la institución educativa.
- **Pago de siniestros:** El Pago de siniestros será 8 (ocho) días laborables una vez documentado el siniestro. Si dentro de los tres días hábiles del término para el pago establecido en el inciso anterior, la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones a la documentación presentada, el siniestro quedará automáticamente aceptado y la Cía. Aseguradora procederá al pago respectivo.
- En caso de que el pago no se realice en el tiempo establecido en el inciso anterior, la Compañía deberá cancelar el valor respectivo de la indemnización más el interés legal y de mora, sin perjuicio de que la Entidad contratante notifique el incumplimiento al Organismo de Control pertinente.
- **Crédito Hospitalario:** Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial
- Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de personas. En caso de siniestros se probará mediante certificado de trabajo, contrato o aviso de entrada al IESS, el hecho de que la persona pertenece a dicho Ministerio
- **Cobertura Provisional:** La Compañía adjudicada, proporcionará cobertura provisional inmediata desde la fecha de inicio de vigencia solicitado hasta que sea emitido la póliza correspondiente, y de igual manera cuando finalice la vigencia de dicha póliza si fuese requerida una extensión.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación de los servicios es de veintidós (22) meses, contados a partir de la firma de contrato.

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El MIT designará al Administrador del Contrato, quien tomará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El Administrador de contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

El MIT podrá cambiar de Administrador del Contrato, según la necesidad, con una notificación formal a la Aseguradora.

FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará contra entrega de las pólizas debidamente emitidas y sus respectivos anexos, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de conformidad suscrito por el Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.

Sección 5. Condiciones de Contrato

1. Definiciones	<p>1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).(b) “CC” significa Condiciones del Contrato.(c) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(d) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.(e) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en CC 8, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(f) Por “día” se entiende día calendario.(g) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios, si corresponde, por el Proveedor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.(h) Por “Servicios” se entiende todos los productos, que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.(i) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como lo establece el contexto, y “Partes” significa ambas partes.(j) “Comprador” significa la entidad compradora de los Servicios si corresponde, especificada en la CC2.(k) “País del Comprador” es el País especificado en la CC 2.(l) Por “Servicios” se entiende los servicios obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, si corresponde.(m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Servicios.(n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.(o) Por “emplazamiento del Proyecto” o “Lugar” o “Sitio”, donde corresponde, se entiende el lugar citado CC 2.
------------------------	--



<p>2. Comprador, País del Comprador, Lugar del Proyecto/Destino final</p>	<p>2.1 El Comprador es: <i>[ingresar el nombre legal completo de l Comprador]</i></p> <p>2.2 El País del Comprador es: <i>[ingresar el nombre del País del Comprador]</i></p> <p>2.3 El Lugar del Proyecto/ Destino final es/son: <i>[ingrese los nombres e información detallada de la localización de los Sitios, como corresponda]</i></p>
<p>3. Incoterms</p>	<p>3.1 La edición de los Incoterms que debe aplicarse es: No aplica.</p>
<p>4. Notificaciones y dirección para Notificaciones</p>	<p>4.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como correo electrónico con prueba de recibo.</p> <p><u>Dirección para las notificaciones al Comprador</u> Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro Subsecretario de la Infraestructura del Transporte Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, piso 17. informacion@mit.gob.ec</p> <p><u>Dirección para las notificaciones al Proveedor:</u> <i>[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]</i> <i>[Título/cargo]</i> <i>[Unidad departamental]</i> <i>[dirección]</i> <i>[dirección de correo electrónico]</i></p>
<p>5. Ley que rige</p>	<p>5.1 El Contrato se regirá por las leyes, y se interpretará conforme a dichas leyes, del País del Comprador.</p>
<p>6. Resolución de Disputas</p>	<p>6.1 <i>["CC 6 (a) se utilizará en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y CC 6 (b) se utilizará en el caso de un Contrato con un nacional del País del Comprador".]</i></p> <p>(a) Contrato con un Proveedor extranjero: <i>[a menos que el Comprador elija las reglas de arbitraje comercial de otra institución arbitral internacional, se debe ingresar la siguiente cláusula de muestra:]</i> Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente contrato se resolverán finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas.</p> <p>(b) Contratos con el proveedor nacional del País del Comprador: En el caso de una disputa entre el Comprador y un Proveedor que sea nacional del País del Comprador, la disputa se remitirá a una adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador.</p>
<p>7. Documentos de Embarque y otros</p>	<p>No aplica.</p>

documentos a entregar	
8. Precio del Contrato	8.1 El Precio del Contrato se especifica en la Cotización de los Servicios: Lista de Precio.
9. Condiciones de Pago	9.1 El método y las condiciones de pago que se realizarán al Proveedor en virtud de este Contrato serán los siguientes: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato se cancelará contra entrega de las pólizas debidamente emitidas y sus respectivos anexos, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de conformidad suscrito por el Administrador del Contrato, en el que se certifique el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.
10. Impuestos y tarifas	10.1 No aplica.
11. Garantía de Cumplimiento	11.1 No aplica.
12. Subcontratistas	12.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	13.1 Los Servicios proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas las Especificaciones Técnicas, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Servicios.
14. Embalaje, rotulación y documentos	14.1 No aplica.
15. Cobertura de Seguro	15.1 No aplica.
16. Transporte	16.1 No aplica.
17. Inspecciones y Pruebas en Sitio	17.1 No aplica.
18. Fecha de Entrega y Fecha de Finalización	18.1 La entrega del Servicio deberá ser: El plazo para la prestación de los servicios es de veintidós (22) meses, contados a partir de la firma de contrato.

19. Indemnización por demora y bonificaciones	<p>19.1 La indemnización por demora será 0.1% del precio de los Servicios no ejecutados por cada día o parte del retraso hasta la entrega o la ejecución real.</p> <p>19.2 La cantidad máxima de indemnización por demora será 5% del Precio del Contrato. Una vez que se alcanza el máximo, el Comprador puede rescindir el Contrato de conformidad con la CC 26.</p>
20. Garantía	<p>20.1 La Garantía Técnica en la que constará como mínimo, la cantidad de suscripciones, vigencia de las mismas y el soporte durante dicha vigencia. En la mencionada garantía, el contratista se comprometerá a mantener vigentes las suscripciones con todos sus componentes/módulos de conformidad con los términos y condiciones ofertadas, por un plazo de setecientos treinta (730) días. Además, en la garantía deberá comprometerse a brindar soporte por el mismo plazo conforme los niveles de acuerdo de servicio ofertados.</p>
21. Derechos de autor	<p>21.1 No aplica.</p>
22. Fraude y Corrupción	<p>22.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones del Contrato.</p> <p>22.2 El Comprador requiere que el Proveedor revele cualquier comisión o tarifa que haya sido pagada o que deba pagarse a los agentes o cualquier otra parte con respecto a la solicitud de cotizaciones o la ejecución del Contrato. La información divulgada debe incluir al menos el nombre y la dirección del agente u otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, propina o honorario.</p>
23. Inspecciones y auditorías del Banco	<p>23.1 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A a las Condiciones del Contrato, el Proveedor permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan, al Banco y / o a las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Sitio y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de solicitud de cotizaciones y / o ejecución del Contrato. La atención del Proveedor y sus subcontratistas se dirige a la CC 22.1 (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del Contrato (así como a una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).</p>
24. Limitación de la responsabilidad	<p>24.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p>

	<p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización prevista en el Contrato; y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.</p>
<p>25. Fuerza Mayor</p>	<p>25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>25.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>25.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p> <p>25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.</p>
<p>26. Resolución</p>	<p>26.1 Resolución por Incumplimiento</p> <p>El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (i) si el Proveedor no entrega ninguno o todos los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, o dentro de cualquier extensión de los mismos otorgada por el Comprador; (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación bajo el Contrato; o (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en Fraude y Corrupción, compitiendo o ejecutando el Contrato. <p>En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Servicios, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Servicios similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió.</p> <p>26.2 Resolución por conveniencia</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia.
<p>27. Trabajo Forzoso</p>	<p>27.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o realizar trabajos forzados o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 27.2 y 27.3.</p> <p>27.2 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.</p> <p>27.3 La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la reclusión o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad, o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, o tener control sobre otra persona, con fines de explotación.</p>
<p>28. Trabajo Infantil</p>	<p>28.1 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).</p>

	<p>28.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño.</p> <p>28.3 El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.
<p>29. Obligaciones de Salud y Seguridad</p>	<p>29.1 El Proveedor deberá cumplir, y deberá exigir a sus Subcontratistas, si corresponde, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, pautas y cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
<p>30. Indemnización por patentes</p>	<p>30.1 No aplica.</p>
<p>31. Órdenes de Cambio y Modificaciones Contractuales</p>	<p>31.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor mediante notificación de conformidad con CC 4.1, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Especificaciones, cuando los Servicios a ser suministrados bajo el Contrato sean fabricados específicamente para el Comprador; (b) los Servicios a ser proporcionados por el Proveedor. <p>31.2 Si cualquier cambio de este tipo causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento por parte del Proveedor de cualquier disposición del Contrato, se realizará un ajuste equitativo en el Precio del Contrato o en el Programa de Entrega / Finalización, o ambos, y el Contrato se modificará en consecuencia. Cualquier reclamo del Proveedor para el ajuste bajo esta Cláusula debe hacerse valer dentro de los veintiocho (28) días a partir de la fecha de recepción por el Proveedor de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>31.3 Los precios a cobrar por el Proveedor por cualquier Servicio Relacionado que pueda ser necesario pero que no fue incluido en</p>

	<p>el Contrato serán acordados con anticipación por las partes y no excederán las tarifas vigentes cobradas a otras partes por el Proveedor por servicios similares.</p> <p>31.4 Sujeto a lo anterior, no se hará ninguna variación o modificación de los términos del Contrato, excepto mediante una enmienda escrita firmada por las partes</p>
<p>32. Cambios en las Leyes y Reglamentos</p>	<p>32.1 A menos que se especifique diferente en el Contrato, si después de la fecha en que el Comprador y el Proveedor firman el Contrato, se promulga, deroga o cambia cualquier ley, reglamento, ordenanza, orden o estatuto que tenga fuerza de ley del País del Comprador donde se encuentra el Sitio (que se considerará que incluye cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que posteriormente afecte la Fecha de Entrega y / o el Precio del Contrato, entonces dicha Fecha de Entrega y / o Precio del Contrato aumentarse o reducirse en consecuencia, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p>Cláusulas Adicionales</p>	<p><i>[ingrese cualquier otra cláusula que sea necesaria; de otra forma suprima esta línea]</i></p>

Anexo de las Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes,

subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²; (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

² A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

³ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Ejemplo de Carta de Adjudicación del Contrato

[modifique como corresponda]

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

En referencia a la SdC *[indique número de referencia y fecha]*, por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Cotización de fecha *[indique número y fecha]*.

Encuentre adjunto el Contrato. Se le solicita que firme el Contrato dentro del plazo de *[indique número de días]*.

[Indique lo siguiente solamente en los casos que se requiere Garantía de Cumplimiento]. “Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de *[indique número de días]* días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento adjunto”.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia compradora "Comprador": _____

Adjunto: Convenio Contractual

Sección 6: Modelo de Contrato

Convenio Contractual

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día [indique *número*] de [indique *mes*] de [indique *año*]

ENTRE

- 1) El Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), en adelante “el Comprador”,
y
- 2) [Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha invitado a cotizaciones respecto de ciertos Servicios, a saber, [indique una breve descripción de los Servicios], y ha aceptado la cotización del Proveedor para el suministro de dichos Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Cotización del Proveedor;
 - (c) las Condiciones del Contrato;
 - (d) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Servicios y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);
 - (f) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*